

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

JUNTA GENERAL

ACUERDO N°. IEEM/JG/70/2012

Por el que se aprueba el Manual del Procedimiento para el Traslado, Recepción y Resguardo de los Paquetes Electorales que contienen los Votos, las Boletas Inutilizadas y demás Documentación Electoral del Proceso Electoral 2012.

Visto, por los integrantes de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México, el proyecto de Acuerdo presentado por el Secretario de Acuerdos, y

R E S U L T A N D O

1. Que en sesión extraordinaria de fecha cinco de agosto del año dos mil once, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México aprobó mediante Acuerdo número IEEM/CG/123/2011, el Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México para el año 2012, mismo que fue adecuado por el propio Órgano Superior de Dirección a través del Acuerdo número IEEM/CG/19/2012 de fecha treinta y uno de enero del año en curso.
2. Que la H. "LVII" Legislatura del Estado, expidió en fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil once, el decreto número 383, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" el día primero de diciembre de ese mismo año, en donde convocó a los ciudadanos del Estado de México y a los partidos políticos con derecho a participar, a elecciones ordinarias de Diputados Locales a la "LVIII" Legislatura para el periodo constitucional del cinco de septiembre del año dos mil doce al cuatro de septiembre de dos mil quince y de miembros de los Ayuntamientos de la Entidad, para el período comprendido del primero de enero de dos mil trece al treinta y uno de diciembre de dos mil quince.
3. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México celebró sesión solemne por la que, conforme a lo dispuesto por los artículos 92 párrafo segundo y 139 del Código Electoral del Estado de México, inició el proceso electoral ordinario para elegir Diputados a la

H. “LVIII” Legislatura y miembros de los Ayuntamientos del Estado de México para el periodo constitucional 2013-2015.

4. Que el Programa Anual de Actividades referido en el Resultado 1, establece en su Línea Programática 3 “Programa de Organización Electoral”, Proyecto Específico 3.1 “Documentación Electoral”, como Actividad 7, la relativa a actualizar y coordinar el procedimiento para la recepción y resguardo, en el Órgano Central, de paquetes electorales de las casillas por sección, distrito y municipio de la elección de Diputados y Ayuntamientos 2012, a cargo de la Dirección de Organización.
5. Que la Dirección de Organización de este Instituto, en cumplimiento a la actividad referida en el párrafo anterior, elaboró la *“Propuesta de Manual del Procedimiento para el Traslado, Recepción y Resguardo de los Paquetes Electorales que contienen los Votos, las Boletas Inutilizadas y demás Documentación Electoral del Proceso Electoral 2012”*; misma que remitió a la Secretaría Ejecutiva General el dieciséis de julio del año en curso mediante oficio número IEEM/DO/2721/2012, a efecto de que por su conducto se someta a la consideración de esta Junta General para su conocimiento, discusión y aprobación, en su caso; y

CONSIDERANDO

- I. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en el artículo 11 primer párrafo, así como el Código Electoral del Estado de México en el artículo 78 primer párrafo, establecen que la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos, es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado Instituto Electoral del Estado de México.
- II. Que de conformidad con el artículo 79, párrafo primero, del Código Electoral del Estado de México, el Instituto Electoral del Estado de México se regirá para su organización, funcionamiento y control por las disposiciones constitucionales relativas y las del propio Código Electoral.

III. Que el artículo 236 del Código Electoral del Estado de México dispone que al término del escrutinio y cómputo de cada una de las elecciones, se formará un expediente de casilla que contendrá la documentación siguiente:

- Un ejemplar del acta de la jornada electoral;
- Un ejemplar del acta final de escrutinio y cómputo; y
- Los escritos sobre incidentes y de protesta que se hubieren recibido.

Conforme a los párrafos segundo y tercero del artículo en cita, se remitirán también, en sobres por separado, las boletas sobrantes inutilizadas y las que contengan los votos válidos y los votos nulos para cada elección; la lista nominal de electores se debe remitir en sobre por separado.

Con el expediente de cada elección y los sobres, se formará un paquete en cuya envoltura firmarán los integrantes de la mesa directiva de casilla y los representantes que desearan hacerlo, así lo prevé el último párrafo del dispositivo legal en consulta.

IV. Que una vez clausuradas las casillas, los Presidentes de las mismas, bajo su responsabilidad, deben hacerlos llegar al Consejo Distrital o Municipal que corresponda los paquetes y los expedientes de casilla, según lo ordena el artículo 240, párrafo primero, del Código Electoral del Estado de México.

V. Que el primero de julio de dos mil doce, se desarrolló la jornada electoral del proceso electoral 2012, por lo que una vez que fueron clausuradas las casillas electorales, se remitieron los paquetes electorales a los Consejos Distritales y Municipales, quienes los recibieron depositaron y salvaguardaron en los términos previstos por los artículos 249 y 250 del Código Electoral de esta Entidad Federativa.

VI. Que una vez que los paquetes electorales se encuentran en los órganos desconcentrados de este Instituto, es necesario establecer un mecanismo para su traslado y resguardo en la sede de este Instituto, para el supuesto de que la documentación y materiales electorales que contienen sea requerida físicamente para su consulta o bien una vez transcurridos los tiempos legales de resguardo, puedan ser sujetos de destrucción, donación y/o permuta según lo determine el Consejo General, obteniéndose ahorros en la aplicación y destino de los recursos públicos, además de fomentar el cuidado y preservación del

medio ambiente y los recursos naturales; por lo cual la Dirección de Organización, como se ha mencionado en el Resultado 5 de este Acuerdo, elaboró la propuesta del *Manual del Procedimiento para el Traslado, Recepción y Resguardo de los Paquetes Electorales que contienen los Votos, las Boletas Inutilizadas y demás Documentación Electoral del Proceso Electoral 2012*, que se somete a la consideración de esta Junta General, quien observa que dicho Manual tiene como objetivos de su aplicación:

- *Recibir y almacenar en la Bodega del Instituto Electoral del Estado de México, los paquetes electorales de las casillas por sección, distrito y municipio de la elección de Diputados a la Legislatura y Miembros de los Ayuntamientos 2012, provenientes de los órganos distritales y municipales, resguardando los votos, las boletas inutilizadas y demás documentación electoral, una vez que hayan clausurado sus actividades los consejos respectivos o hayan sido resueltos, en su caso, los juicios de inconformidad por parte del Tribunal Electoral del Estado de México y/o en su caso los juicios que se interpongan ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación o cuando el Consejo General así lo determine.*
- *Dotar a los servidores electorales de los órganos centrales y desconcentrados de un procedimiento sencillo y eficaz, que permita el traslado, la entrega - recepción y el resguardo ordenado de los paquetes electorales que contienen los votos, las boletas inutilizadas y demás documentación electoral de la elección de Diputados a la Legislatura y Miembros de los Ayuntamientos del 1 julio del 2012, de las Juntas Distritales y Municipales a la Bodega de este Instituto.*
- *Destacar el papel del Instituto Electoral del Estado de México como una institución socialmente responsable; cuidando en todo momento y hasta el término de las resoluciones legales correspondientes, la conservación y buen estado de los paquetes electorales, así como la documentación que éstos contengan; lo anterior con la finalidad de que sean susceptibles de destrucción, donación y/o permuta, según lo determine el Consejo General, procurando en la medida de lo posible la conservación y cuidado del ecosistema.*

Por lo anterior y una vez que fue analizado el procedimiento descrito en el apartado V del referido Manual, se considera que comprende los pasos y actividades necesarias y atinentes para el traslado, entrega-recepción y resguardo en la bodega de este Instituto, de los paquetes electorales que contienen la documentación electoral utilizada en la jornada electoral del pasado primero de julio, por lo cual es procedente su aprobación para su implementación respectiva.

En mérito de lo expuesto, fundado y con base además en lo dispuesto por los artículos 98, párrafo primero, del Código Electoral del Estado de México, 4, 8 fracción II, 30 inciso e) y 50 del Reglamento de Sesiones de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México, se expiden los siguientes Puntos de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el *Manual del Procedimiento para el Traslado, Recepción y Resguardo de los Paquetes Electorales que contienen los Votos, las Boletas Inutilizadas y demás Documentación Electoral del Proceso Electoral 2012*, adjunto al presente Acuerdo y que forma parte integral del mismo.

SEGUNDO.- La Dirección de Organización, en coordinación con las demás áreas de este Instituto que, conforme al Manual aprobado, tienen participación en el procedimiento respectivo, proveerá lo necesario para la implementación del mismo.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, los integrantes de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México con derecho a voto presentes, en Sesión Ordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día veintiséis de julio de dos mil doce, firmándose de conformidad con lo establecido por el artículo 7 fracción IX del Reglamento de Sesiones de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México.

**“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”
A T E N T A M E N T E
CONSEJERO PRESIDENTE
Y PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL**

M. EN D. JESÚS CASTILLO SANDOVAL

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estevez
Revisó: Lic. Jaime Vega Mondragón

ACUERDO N°. IEEM/JG/70/2012

Por el que se aprueba el Manual del Procedimiento para el Traslado, Recepción y Resguardo de los Paquetes Electorales que contienen los Votos, las Boletas Inutilizadas y demás Documentación Electoral del Proceso Electoral 2012

Página 5 de 6

CONTINUACIÓN DE FIRMAS DEL ACUERDO IEEM/JG/70/2012 “POR EL QUE SE APRUEBA EL MANUAL DEL PROCEDIMIENTO PARA EL TRASLADO, RECEPCIÓN Y RESGUARDO DE LOS PAQUETES ELECTORALES QUE CONTIENEN LOS VOTOS, LAS BOLETAS INUTILIZADAS Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN ELECTORAL DEL PROCESO ELECTORAL 2012”.

SECRETARIO DE ACUERDOS

DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN

M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL
SECRETARIO EJECUTIVO GENERAL

LIC. JESÚS GEORGE ZAMORA

DIRECTOR DE PARTIDOS POLÍTICOS

**DIRECTOR DEL SERVICIO ELECTORAL
PROFESIONAL**

DR. SERGIO ANGUIANO MELÉNDEZ

L. A. E. HUMBERTO INFANTE OJEDA

**DIRECTORA JURÍDICO-CONSULTIVA
COMO INTEGRANTE DE LA JUNTA GENERAL**

LIC. ALMA PATRICIA SAM CARBAJAL